

18 centiáreas y 59 dm². Finca 1.960 del Registro de la Propiedad de Murcia número 2. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

6.º lote.—Paraje de 39 áreas y 13 centiáreas en término de San Pedro del Pinatar, finca 1.234 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia. Valorada en pesetas 4.000.000.

7.º lote.—Tierra en partida Murtal de Benidorm, con una superficie de 1.800 m². Finca 226 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

8.º—Lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 m². Finca 227 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

9.º lote.—Tierra sita en Partida Murtal de Benidorm, con una superficie de 1.800 m². Finca 228 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

10 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 1.800 m². Finca 229 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 900.000 pesetas.

11 lote.—Tierra en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m². Finca número 230 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en pesetas 5.000.000.

12 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m². Finca número 231 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en pesetas 5.000.000.

13 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m². Finca número 232 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

14 lote.—Tierra sita en Partida Murtal, de Benidorm, con una superficie de 9.990 m². Finca número 233 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorada en pesetas 5.000.000.

Se hace constar que la subasta saldrá por lotes independientes.

Dado en Villajoyosa a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Visación Pérez Serra.—El secretario.

Número 4847

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Banco Central, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. director general de Trabajo de fecha 10 de mayo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, por la que se impuso al Banco Central, S. A., la multa de cincuenta mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 339 de 1984.

Dado en Albacete a 12 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4848

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Mi-

nisterio del Interior, de fecha 22 de mayo de 1984, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos ante dicho Ministerio por el Banco recurrente, contra sendas sanciones de 80.000 y 56.000 pesetas, impuestas por la Delegación General del Gobierno en Murcia, como consecuencia de supuestas infracciones del artículo 7.º del Real Decreto 2113/77, observadas en visita de inspección a la sucursales de Totana y Cehegín, ambas de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4876

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Carmen Arques Moreno, don Pedro Beltrán Arques y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 30 septiembre y 30 de noviembre de 1983, y demás acuerdos y actuaciones relativos a la apertura y expropiación de la prolongación de calle San José, de Los Garres (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado

b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4850

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Eugenio López Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de marzo de 1984, dictado en la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 1983, sobre devolución del ingreso efectuado por el concepto de tasa fiscal sobre el juego, gravamen complementario de la tasa de 1983, por importe de 2.550.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 346 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

* Número 5122

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Rafael García Martínez y su esposa doña María Lorca Bas, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 281.—En la ciudad de Albacete a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y promovidos por don Juan Zamora Conesa, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Cartagena, contra Hormigones Cartagena, S. A., domiciliada en El Algar (Cartagena) y contra los cónyuges don Rafael García Martínez y doña María Lorca Bas, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 31 de marzo de 1982, interpuso la Sociedad demandada, que ha estado representada por el procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendida por el letrado don Joaquín Cavero Jávega, siéndolo el demandante apelado por el procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del letrado don José María Ponce Riaza, y sin que hayan comparecido en esta alzada los demás demandados apelados, por la que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada Hormigones Cartagena, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y

dos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida resolución, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Valentín Lozano. — Emigdio Cano. — Julán Pérez Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4877

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Clara Olmo Marcos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 25 de octubre de 1983, recaído en expediente 2631/82, de Urbanismo, sobre imposición de multa urbanística y otros extremos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 349 de 1984.

Dado en Albacete a 14 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.